



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 234/2015.*

En relación con la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 234/2015, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Con fecha 4 de mayo de 2016 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Oviedo, dictó sentencia en el Procedimiento Ordinario 234/2015, interpuesto por Industrias Doy Manuel Morate, SL contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se impone una sanción en materia de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

*Segundo.*—Notificada dicha sentencia, la parte recurrente interpone recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

*Tercero.*—Con fecha 30 de septiembre de 2016 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dicta sentencia desestimando el recurso de apelación número 188/2016 interpuesto por la Procuradora Sra. Gil-Carcedo Morales, en nombre y representación de Industrias Doy Manuel Morate, S.L. contra la sentencia dictada el día 4-5-2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 6 de Oviedo; la que se confirma por los razonamientos expuestos. Con imposición de las costas de este recurso a la parte apelante conforme se ha señalado en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de fecha 4 de mayo de 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Oviedo en el recurso 234/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Industrias Doy Manuel Morate, S.L. contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Fomento, Ordenación de Territorio y Medio Ambiente, de fecha 27 de enero de 2015, por la que se impone a Industrias Doy Manuel Morate S.L. una sanción de cincuenta mil euros (50.000 €), por ser conforme a derecho.

Todo ello sin imposición de las costas devengadas a ninguna de las partes litigantes.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 8 de enero de 2018.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2018-00301.